



Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos de la Universidad, a los solos efectos de la acreditación del profesorado universitario en la ANECA y en las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR).

En el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario se dispone, entre otras cuestiones, que las funciones de acreditación del profesorado universitario corresponden a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA) y a las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR), en el ámbito de sus respectivas competencias. En la normativa que regula el concreto procedimiento de acreditación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios y del profesorado laboral se prevé entre los méritos para optar a la mencionada acreditación el desempeño en órganos académicos o cargos unipersonales de responsabilidad recogidos en los estatutos de las universidades, “o que hayan sido asimilados” a estos.

La experiencia acumulada en estos años, la necesidad de contemplar expresamente el procedimiento de acreditación del profesorado laboral y la integración de los cargos surgidos a consecuencia de los cambios de estructura de esta Universidad exige revisar y actualizar, en su caso, el Acuerdo de 24 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos de la Universidad, a los solos efectos de lo dispuesto en la acreditación del profesorado universitario en la ANECA y en las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR). Con vistas a dicha acreditación ante las agencias de evaluación correspondientes y los organismos que lo precisen, y únicamente a los solos efectos de lo dispuesto en el correspondiente procedimiento de acreditación del profesorado universitario, el Consejo de Gobierno acuerda la asimilación a los cargos académicos recogidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que se indican, de los cargos de gestión que se relacionan a continuación. En ningún caso esta relación implica la percepción de retribuciones o la concesión de derechos a reducciones de la actividad docente.

En cuanto al régimen de compatibilidades e incompatibilidades de cargos asimilados se atenderá a lo previsto en las normas generales sobre personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical para proceder, en su caso, a la certificación que corresponda.

CARGOS RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CARGOS ASIMILADOS
Vicerrector o Vicerrectora / Secretario o Secretaria General / Gerente o Gerenta	<ul style="list-style-type: none">○ Adjunto o adjunta al Rector○ Defensor Universitario o Defensora Universitaria
Decano o Decana / Director o Directora de centro e Instituto Universitario de Investigación	<ul style="list-style-type: none">○ Vicesecretario o Vicesecretaria General○ Director o directora de Área (o de Secretariado)○ Director o directora del Hospital Clínico Veterinario○ Director o directora del servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera○ Director o directora de UNIVERSA○ Director o directora del Servicio de Deportes○ Director o directora de la Oficina de Transferencia de la



	<p>Investigación (OTRI)</p> <ul style="list-style-type: none">○ Director o directora de Colegio Mayor Universitario propio de la Universidad○ Asesor o asesora del Defensor Universitario o de la Defensora Universitaria○ Director o directora del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE)○ Director o directora del Instituto Confucio
Director o Directora de departamento	<ul style="list-style-type: none">○ Director o directora de los Cursos Extraordinarios de la Universidad○ Director o directora de la Universidad de Verano de Teruel○ Director o directora Prensas Universitarias○ Director o directora de la Universidad de la Experiencia○ Director o directora del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA)○ Presidente o presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación y de las subcomisiones creadas en su seno○ Presidente o Presidenta de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente○ Presidente o presidenta de la Comisión de Reclamaciones○ Presidente o presidenta de la Comisión de Investigación○ Presidente o presidenta de la Comisión de Doctorado○ Presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y secretario o secretaria de la Junta de Personal o del Comité de Empresa del profesorado laboral○ Presidente o presidenta de la Comisión de Convivencia
Vicedecano o Vicedecana / Subdirector o Subdirectora y Secretario o Secretaria de departamento, centro o instituto	<ul style="list-style-type: none">○ Delegado o delegada del Rector○ Secretario o secretaria de la Comisión de Doctorado○ Subdirector o subdirectora del Hospital Clínico Veterinario○ Subdirector o subdirectora del servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera○ Coordinador o coordinadora de estudio propio universitario mayor de 20 créditos, por curso impartido.○ Director o directora de cátedra de empresa○ Presidente o presidenta y secretario o secretaria de la antigua Comisión de Evaluación y control de la docencia de centro.○ Secretario o secretaria de la Comisión de Docencia de la Universidad○ Secretario o secretaria de la Comisión de Investigación○ Presidente o presidenta y secretario o secretaria de la antigua Comisión de Docencia de centro



	<ul style="list-style-type: none">○ Adjunto o adjunta a la dirección de centro con descarga docente○ Coordinador o coordinadora de Titulación○ Secretario o secretaria de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente○ Secretario o secretaria de la Comisión de Reclamaciones○ Secretario o secretaria de la Comisión de Convivencia○ Secretario o secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación y de las subcomisiones creadas en su seno○ Presidentes o presidentas y secretarios o secretarías de las Comisiones de garantía de la calidad y de evaluación de las titulaciones○ Presidentes o presidentas y secretarios o secretarías de la Comisión de estudios de grado○ Presidentes o presidentas y secretarios o secretarías de la Comisión de estudios de postgrado○ Presidente o presidenta y secretario o secretaria de la Comisión de Seguridad y Salud○ Presidente o presidenta y secretario o secretaria de la Comisión de igualdad de cada centro.○ Coordinador o coordinadora de sección departamental, de departamento en centro y de área○ Miembro de la Junta de Personal o del Comité de Empresa del profesorado laboral○ Miembro de la mesa de negociación del personal docente e investigador○ Miembro de la Comisión de Seguimiento del correspondiente Plan de Igualdad○ Miembro de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del correspondiente Convenio del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral
--	---

Disposición derogatoria

Queda derogado el Acuerdo de 24 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos de la Universidad, a los solos efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Disposición final

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Gobierno.